

SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Reps: Jueza Ponente: Daniela Salazar María.

Abg. MACARIEL LAUTARITO MARQUEZ GONZALEZ, dentro del caso Nro. 0060-18-AN, ACCIÓN Por INCUMPLIMIENTO, "COESCOP", seguido en contra del SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, ante usted, muy respetuosamente digo y solicito:

1.- Señora. Jueza, por la **demasía**, INSISTO a su sensibilidad, en la presente causa ya descrita en este libelo, la que no se atiende de forma prioritaria (Urgente), a los miembros del CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA del SENA, viaja por todo territorio Nacional (Pase o Traslados). Art. 66, n. 25, Constitución.

"... Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, incumplió DISPOSICIÓN EXPRESA de la Ley, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico "COESCOP".

2.- La Constitución es la **NORMA**, que no se puede violar, en esta causa, esta violada, vulnerado el Principio de **LEGALIDAD**, Principio de **CELERIDAD**, voy a citar **DOS** artículos de la Constitución, vulnerados que **DICEN**: Las y los servidores públicos, harán lo permitido por la Constitución y la Ley, **Art. 226** de la Constitución, **Art. 426**, de la Constitución, **DICE**: "...Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

"... **COESCOP**, entro en vigencia el **19 de diciembre de 2017**, hasta la presente fecha no se **HOMOLOGA** al CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA, como los demás **SERVIDORES PÚBLICOS**, la homologación se le ha dado a la Policia NACIONAL, Comisión de TRANSITO "CTE".

"...**CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA**, rota por todo el País, y **no recibe los beneficios de la Ley**, Ley Orgánica de Servicio Publico **LOSEP**. Vulneración **Art. 226** de la Constitución. Personal que administra al SENA, debe cumplir con el Mandato Constitucional y la Ley".

"... **ASCENSOS, HOMOLOGACIÓN, Arts. 8, 260, COESCOP, Arts. 33, 228, 229**, de la Constitución, para el CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA". (Artículos Vulnerados).

3.- **En un ESTADO DE DERECHO**, la CORTE CONSTITUCIONAL es la ENTIDAD que debe hacer respetar la **CONSTITUCIÓN**, "COESCOP", es una **NORMA**, Constitucional, y, lo No entendible, para su inteligenciazion, No se da los derechos, que manda la Ley, Para el CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA, COESCOP, es una normativa para los **GRUPOS COERCITIVOS DEL PAÍS**, que son **Policía, Vigilantes de Tránsitos**, porque la **DISCRIMINACIÓN** para los vigilantes aduaneros CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA.

a).- Solicito se curse atento oficio, al SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR y presente el REGLAMENTO DE APLICABILIDAD del COESCOPE, para los ASCENSOS, HOMOLOGACIÓN, por PROMOCIONES artículos 228, 229, de la Constitución, CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA. Reforma 53 y 56, COGEP.

d).- Solicito se curse atento oficio, al MINISTERIO DEL TRABAJO, envíe las resoluciones de sueldos o remuneraciones, que perciben LOS GRUPOS UNIFORMADOS y ARMADOS DEL PAÍS. Reforma 53 y 56, COGEP.

c).- Solicito se curse atento oficio, Dirección Nacional de Talento Humano del SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, envíe la nómina del personal del CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA, por promociones y con fecha de graduación de cada PROMOCIÓN. Reforma 53 y 56, COGEP.

4.- Los TRASLADOS, de las personas, vulnerables de 55 años de edad, COVID-19, viajan por todo el TERRITORIO NACIONAL (Ecuador) en plena pandemia, vulnerado el artículo 35 de la Constitución, TRASLADOS que son dados, sin recibir los beneficios de la Ley Orgánica de Servicio Público "LOSEP". "Personal parado en primera línea sin ningún tipo de compensación".

5.- Para las notificaciones que corresponden la recibiré en el E - mail: macariel2012@gmail.com.-

6.- Con los ANTECEDENTES EXPUESTOS, debidamente fundamentado en hecho y derecho concurre ante usted, para solicitar, se provea las PETICIONES, Arts. 1, 32, COA, Arts. 66, numerales.23, 25, Art. 82, 169 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Con los ANEXOS: PRUEBO y demuestro, LA DISCRIMINACIÓN...

❖ **POLICÍA NACIONAL:** Con ASCENSOS HOMOLOGADOS, con sus respectivas remuneraciones por grados y promociones Art. 2, n.1, COESCOPE.

❖ **COMISIÓN DE TRANSITO CTE:** Con ASCENSOS HOMOLOGADOS, con sus respectivas remuneraciones por grados y promociones Art. 2, n. 4, letra b), COESCOPE

✚ **CUERPO DE VIGILANCIA ADUANERA:** Discriminado en un, ESTADO DE DERECHO, los grados para el Cuerpo de Vigilancia de la Aduana, están el Arts. 2, n. 4, letra a), 260 de COESCOPE. DISPOSICIÓN TRANSITORIA (CUARTA) "CVA".

Dígnese proveer.
Es de justicia etc.

Abg. MACARIEL LAUTARITO MARQUEZ GONZALEZ
POR MIS PROPIOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| | SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA |
| Recibido el día de hoy | 02 JUN 2021 |
| | a las 13:40 |
| Por | JML |
| Anexos | 8 pgs |
| | FIRMA RESPONSABLE |